



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	GU/UT/135/2024
SOLICITUD FOLIO:	201181224000121
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 19 de septiembre de 2024.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201181224000121** con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“POR ESTE MEDIO SE SOLICITA, QUE SE INDIQUE EL ESTADO DE LOS TRAMITES QUE INGRESARON, LAS AGENCIAS DE SAN JUANITO LA BOTIJA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA TONAMECA, QUE SOLICITO 50 PISOS FIRMES, LA AGENCIA DE LA UNION DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAN, ELLOS SOLICITAN 50 CUARTOS COCINAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA QUIANE SE SOLICITARON 10 CUARTOS DORMITORIOS Y EN LA AGENCIA DE LAS SEDAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, SE SOLICITARON 20 CUARTOS DORMITORIO.”

SE PRESENTO UN OFICIO SOLICITANDO ESTAS ACCIONES DE VIVIENDA EL DIA 12 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 2:18 HORAS, SE ENTREGO EL FORMATO PARA EL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR, ENTREGANDO LAS GEORREFERENCIAS Y PADRONES, HASTA EL DIA DE HOY NO SE NOS HA DADO UN FOLIO DEL TRAMITE, Y NO SE NOS HA ATENDIDO EN EL INSTITUTO DE PLANEACION PARA EL BIENESTAR, PARA BUSCAR HACER UNA ALIANZA CON ESTAS NECESIDADES YA QUE LAS AGENCIAS Y CIUDADANOS ESTAN DE ACUERDO A REALIZAR UN MEZCLA DE RECURSOS (Sic)



RESPUESTA:

Derivado a un análisis del texto de la solicitud de información presentada a este Sujeto Obligado, y de acuerdo con lo previsto en el numeral 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se puede contemplar que, de acuerdo con las facultades establecidas en los numerales 79,80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **no prevé que esta Gubernatura tenga la obligación legal de generar, resguardar y poseer la información relacionada a su solicitud de información; sin que exista alguna facultad de este sujeto para la realización de infraestructura tal como cuartos, pisos firmes o acciones de vivienda.**

Por otro lado, es menester señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, (...) **los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. (...)**

En ese sentido, se señala que esta Dependencia no cuenta con una expresión documental que albergue la información de la manera y bajo los parámetros solicitados; es decir, vinculado a la materia de su solicitud, tenemos que lo que pide no es un registro propio que contenga el ejercicio de las facultades de este sujeto obligado. Por lo que se deja a salvo su derecho para acudir a la instancia competente y presentar su solicitud.

Así mismo hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA.**

*JCBA/ial

